



ASTAVE

<http://www.astave.org>

Associació Empresarial de Tallers de Reparació
i Venedors d'Elements de l'Automoció.



Núm. Reg.: 128

Fecha: 09/11/2017

ASUNTO: DECLARACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS Y PRESENTACIÓN DEL INFOME PRELIMINAR DEL SUELO. NOVEDADES!!!

Distinguido Asociado,

El B.O.E. de hoy 9 de noviembre publica la Orden PRA/1080/2017 que establece una sustancial modificación del Anexo I del Real Decreto 9/2005, *que regula la obligatoriedad de realización del IPS -Informe Preliminar del Suelo- así como la presentación del ISp -Informe de situación periódico- a diferentes actividades económicas (entre ellas los talleres).*

La modificación que establece la Orden citada, cuya entrada en vigor tiene efecto a partir de mañana, **es una mejora para las empresas de nuestro sector, al acotarse la aplicación normativa a ciertas condiciones de nuestra actividad empresarial.** A continuación reflejamos los supuestos exclusivos en los que será obligatorio cumplir con el IPS a partir de ahora.

¿QUÉ ESTABLECÍA EL ANEXO I SEGÚN EL ANTIGUO REDACTADO –Real Decreto 9/2005 – Y SEGÚN EL NUEVO REDACTADO QUE ENTRA EN VIGOR MAÑANA –Orden PRA/1080/2017-?

REAL DECRETO 9/2005

ACTIVIDADES OBLIGADAS.

Mantenimiento y Reparación
de vehículos de motor

CNAE 45.2



ORDEN PRA/1080/2017

LIMITACIÓN DE LA OBLIGACIÓN AL ALCANCE DE LA ACTIVIDAD.

- Cuando existen depósitos enterrados de sustancias peligrosas o
- Cuando se consumen pinturas o barnices de base no acuosa en cantidades superiores a 1 ton/año o
- Cuando los focos potencialmente contaminantes del suelo se encuentran a la intemperie o sobre suelo no pavimentado.

Mantenimiento y Reparación
de motocicletas y de sus
repuestos y accesorios de
motor

CNAE 45.4



- Se exceptúa la venta.

Atentamente.

SECRETARÍA DE ASTAVE